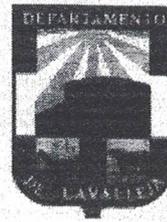


462



Minas, diciembre 21 de 2020.

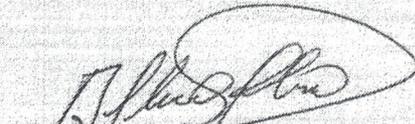
OFICIO Nº 1.461/020

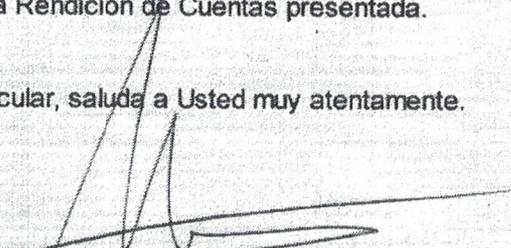
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
ASESORIAS DE ESTUDIO Y EVALUACION ECONOMICA DE LAS CONCESIONES
EC. Mª Eugenia Cedrés.
Montevideo
De nuestra mayor consideración:**

Quienes suscriben Dr. Mario García González Intendente Departamental de Lavalleya y el Sr. Alejandro Giorello Secretario General de la Intendencia Departamental de Lavalleya, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Artículos 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por concepto de subsidio extraordinario por octubre 2020 por un total de \$ 495.545, **CERTIFICAN:**

1. Que la Rendición de Cuenta adjunta incluye todos los fondos recibidos por este concepto refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
2. Que los fondos percibidos se han depositado íntegramente en el Banco de la República, Caja de Ahorros Nº 1529204 00002 y se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
3. Que existe documentación de todas las operaciones realizadas que se encuentra archivada de forma que permita su consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
4. Que el saldo de disponibilidad del período informado representa íntegramente la realidad, quedando un saldo de \$ 0 (cero), que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente.


**Sr. Alejandro Giorello
Secretario General**


**Dr. Mario García González
Intendente Departamental**



463

Minas, 21 de Diciembre de 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Ec. M^a Eugenia Cedrés

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas en relación con el Convenio entre el MTOP y la IDL, Programa de Abonos Estudiantiles de primer Ciclo de Enseñanza Media Pública y de los fondos recibidos de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>MONTO RECIBIDO</u>
23/10/2020	Subsidio extraordinario Octubre 2020.	\$ 495.545

Dicha rendición de Cuentas constituye una afirmación del jerarca de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas según el convenio de referencia en este periodo y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de documentación original de ingresos y egresos de fondos, quedando un saldo acumulado sin utilizar de \$ 0.

De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados no tengo evidencia de ninguna modificación significativa que deba realizarse para que el informe de referencia refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados.

Mi relación con la Entidad es de Contador Asesor en relación de independencia.



Victoria Rojas
Victoria Rojas

Contador Asesor

Cra. VICTORIA ROJAS
CR. ASESOR

464

Minas, 21 de Diciembre de 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Ec. M^a Eugenia Cedrés

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas en relación con el Convenio entre el MTOP y la IDL, Programa de Abonos Estudiantiles de primer Ciclo de Enseñanza Media Pública y de los fondos recibidos de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>MONTO RECIBIDO</u>
23/10/2020	Subsidio extraordinario Octubre 2020.	\$ 495.545

Dicha rendición de Cuentas constituye una afirmación del jerarca de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas según el convenio de referencia en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de documentación original de ingresos y egresos de fondos, quedando un saldo acumulado sin utilizar de \$ 0.

De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados no tengo evidencia de ninguna modificación significativa que deba realizarse para que el informe de referencia refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados.

Mi relación con la Entidad es de Contador Asesor en relación de independencia.



Victoria Rojas
Victoria Rojas
Contador Asesor
Cra. VICTORIA ROJAS
CR. ASESOR